



INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012021-00224-00. Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Téngase por notificada a la demandada quien no contestó la demanda.

*Cumplido el trámite de notificación de la demanda, se dispone para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del C. G. del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibidem), fijar la hora de las 9:00 AM del día VEINTIUNO (21) del mes de SEPTIEMBRE de 2022.*

Cítese a las partes para que concurren a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibidem.

PRUEBAS: Se decretan las siguientes:

Documentales: *téngase como tales las que fueron en debida forma en cuanto fueren legales y pertinentes.*

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Testimoniales: Recíbanse los testimonios de FLOR AZANETH GALEANO y LUISA FERNANDA CASTRO SALAZAR. Cíteseles.

DE OFICIO

Practíquese interrogatorio de parte al demandante y a la demandada.

OFICIESE a las empresas SALUD TOTAL, EPS SANITAS y COLSANITAS a fin de que informen si el pediatra ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO, presta sus servicios profesionales en esas entidades, en caso afirmativo deberán informar el tipo de vinculación o contrato y el valor mensual de sus honorarios y/o salario.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

OFICIESE a la DIAN a fin de que informen si los señores ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO y MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ, declaran renta, en caso afirmativo se sirvan expedir copia de la misma.

REQUIERASE a MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ para que allegue un informe pormenorizado y soportado en lo posible, de los gastos mensuales que tiene con la menor EMILY RODRIGUEZ SANCHEZ. **OFICIESE**.

REQUIERASE tanto al señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO como a la señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ, para que alleguen el informe correspondiente al tratamiento psicológico llevado a cabo en razón de lo ordenado por este juzgado, mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2021. Dicho informe deberá ser aportado, **como mínimo diez (10) días hábiles**, antes de la celebración de la audiencia, acá señalada. **OFICIESELES**.

Finalmente, por intermedio de la **Asistente Social** del juzgado practíquese **visita social** a la menor EMILY RODRIGUEZ SANCHEZ, con el fin de verificar sus condiciones sociales, familiares, emocionales, económicas y demás que la rodean actualmente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 88 del 19/AGOSTO/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO***